

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero veintiocho de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 0001
Ejecutante	MÓNICA ANDREA MAYA MARÍN actuando en representación del niño EMANUEL POSSO MAYA.
Ejecutado	JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA
Radicado	05001-31-10-002-2021-00420-00
Providencia	Sentencia Nro. 0011 - 2022
Audiencia	N° 0007
Decisión	Aprueba Acuerdo.

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	MÓNICA ANDREA MAYA MARÍN
C.C.	43.252.055

Calidad:	Apoderado
Nombre:	CLAUDIA PATRICIA MEJÍA RODRÍGUEZ
C.C.	43.865.502
T.P.	178.228

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA
C.C.	15.371.990

Calidad:	Apoderada
Nombre:	ADRIANA PATRICIA SEPÚLVEDA GIL
C.C.	42.772.899
T.P.	191.364

Siendo las 2: p. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con las demás etapas de la audiencia. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderados, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: IMPARTIR APROBACIÓN a los acuerdos que llegaron las partes, dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **MÓNICA ANDREA MAYA MARÍN**, frente al señor **JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA**.

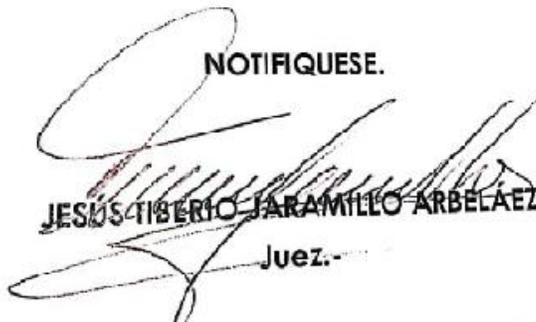
Segundo: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación hasta el día 31 de enero de 2022, con un valor adeudado por el señor **JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA**, a favor del niño **EMANUEL POSSO MAYA**, representado por la señora **MÓNICA ANDREA MAYA MARÍN**, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, deuda que se pagará en un término no mayor a cuatro (4) meses, en pagos de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000)** mensuales; más las correspondiente a las cuotas alimentarias en los términos acordados en el Acta de Audiencia de la Policía Nacional, realizada el 13 de julio de 2020.

Tercero: ORDENAR la entrega y pago a la señora **MÓNICA ANDREA MAYA MARÍN** de los títulos existentes en el despacho hasta el día 28 de diciembre de 2021, que suman un total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.391.957.49)**; igualmente, se le entregará a la señora **MÓNICA ANDREA MAYA MARÍN** el próximo título a ingresar por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$854.920)**, que según lo informado por el señor **JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA** ya le fue descontado de su nómina del mes de enero de 2022. Los títulos judiciales depositados, con posterioridad a los aquí enunciados, serán entregados al señor **JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA**.

Cuarto: LEVANTAR la medida de embargo, ordenada y decretada por el despacho, para lo cual, por la Secretaría del despacho, se remitirá el oficio al pagador del señor **JUAN JOHNATAN POSSO SIERRA**.

Quinto: SIN costas.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 10:30 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005d4db458861a27ff4289acc8a70e4638fb700a041b90d4ea04b0bafec70c7e**
Documento generado en 28/01/2022 02:53:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>